



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 125-2023

Los Olivos, 23 de mayo de 2023



**VISTOS:** El Informe N° 082-2023-GPP/MDLO emitido por la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 156-2023-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 986-2023 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley N° 29332 publicada el 21 de marzo de 2009, modificado entre otros por la Ley N° 30281 publicada el 04 de diciembre del 2014, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres. Añade la norma que el acotado Plan se financie con cargo a los recursos del Tesoro Público por un monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) a que se refiere el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias;

Que, por otro lado, la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado con Decreto Legislativo N° 1440 señala que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, agregado a ello, se precisa que los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Agrega la precitada disposición que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece en su artículo 27°, literal a) que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 125-2023



procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, establece como nuevo plazo para la publicación del decreto supremo que aprueba los procedimientos, descrito en el numeral precedente, hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la vigencia de la Ley N° 31728;

Que, de fecha 20 de mayo del 2023 se publica en el diario oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, a través del cual se dispone en su artículo 1° la aprobación de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I “Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”; II “Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”, III “Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad”; IV “Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023”; V “Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora”; VI “Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023”; y, VII “Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023”, los mismos que forman parte integrante del precitado Decreto Supremo. Asimismo, el numeral 6°, concordante con el Anexo I “Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023”, establece los compromisos para el cumplimiento de las metas del programa para las municipalidades de Lima Metropolitana – distritales Tipo “C”, entre las que se halla esta corporación municipal, los cuales son los siguientes: Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses; Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial; Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos sostenible; y Compromiso 4: Mejora de la prestación de servicios de saneamiento rural. Así También, el artículo 9°, numeral 9.1, señala que, el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe). Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma. En esa línea, el numeral 9.2 del citado instrumento agrega que, el Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 125-2023



Que, en ese sentido, con Informe N° 082-2022-GPP-MDLO, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva la propuesta de designación de coordinador PI y de unidades orgánicas responsables del cumplimiento de las metas establecidas para el presente ejercicio, propuesta que este despacho encuentra acorde con las funciones asignadas a cada una de ellas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe 156-2023-MDLO-GAJ, señala que los documentos citados, están acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que opina que resulta viable la emisión de la resolución del titular que designe tanto al Coordinador PI responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad de Los Olivos el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas para el año 2023, así como a los servidores y/o funcionarios municipales responsables del cumplimiento de las mismas, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 082-2023-GPP/MDLO;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° y artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como **COORDINADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023** al funcionario que se detalla a continuación:

Nombre : **RENZO CARLOS ROJAS CHUMBIMUNE**  
Cargo que ocupa en la Entidad : **SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
Correo Electrónico : [renzo.rojas@municipalidaddeolosivos.gob.pe](mailto:renzo.rojas@municipalidaddeolosivos.gob.pe)  
[renzo.mdlo.gpp@gmail.com](mailto:renzo.mdlo.gpp@gmail.com)  
Teléfono de Contacto : 946673752

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ESTABLECER como **RESPONSABLE e INTEGRANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2023, a:

- **Compromiso 1** – Mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses:

**Responsable:**

✓ **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO**

**Integrantes:**

✓ **SUBGERENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

✓ **GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL**



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 125-2023

- **Compromiso 2** – Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial:

**Responsable:**

✓ **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS**

**Integrantes:**

✓ **SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN**

✓ **GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

- **Compromiso 3** – Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Sostenibles:

**Responsable:**

✓ **GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL**

**Integrantes:**

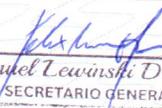
✓ **SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

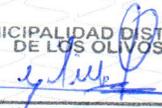
✓ **SUBGERENTE DE ÁREAS VERDES**

**ARTÍCULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Recaudación, Gerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, Subgerencia de Áreas verdes, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Humano y Subgerencia de Prevención y Promoción de la Salud, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
Luis Felipe Castillo Oliva  
ALCALDE